



Montevideo, 28 de abril de 2015.

CIRCULAR N° 4/15

De acuerdo a lo resuelto por la Corte Electoral en Circular N° 9422 de 12 de diciembre de 2014, con respecto a que el contralor de la obligación del voto en las elecciones nacionales del 26 de octubre de 2014 y en la segunda elección celebrada el 30 de noviembre de 2014, se deberá efectuar a partir del 31 de marzo de 2015 y durante los ciento veinte días siguientes, en los casos, formas y condiciones regulados por los artículos 9°, 10° y 11° de la Ley N° 16.017, de 20 de enero de 1989, y demás disposiciones legales concordantes y complementarias, esta Dirección procederá a exigir la exhibición de los mismos en los trámites que requieran la firma de los usuarios.

Por el Depto. de Administración y gestión, comuníquese.



Dra. Marianela Delor
Directora Nacional de la
Propiedad Industrial